



1896



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

Por medio de la cual se revoca la Resolución 444 de 2019, y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 93 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 444 de fecha **26 de Febrero de 2019** se concede Licencia por Enfermedad General Diagnóstico **J370 Laringitis crónica** a la licenciada OLGA LILIANA GAVIRIA MAFLA identificada con cédula de ciudadanía 24.413.951 por 15 días comprendidos entre el 22/02/2019 y el 08/03/2019, de acuerdo a Certificado de Incapacidad No. 410000246 emitido el 02/25/2019 por U.T Red Integrada Foscal Cub Entidad Médico Contratista que presta los servicios de atención médica a los Docentes afiliados al Fondo del Magisterio.

Que debido a la improcedencia de la calificación otorgada por la empresa de Salud se afectó la liquidación de la nómina del docente por cuanto el tratamiento de la enfermedad profesional o accidente laboral es diferente al de la enfermedad general.

Por lo anterior la U.T Red Integrada Foscal Cub procede a Re-emitir el 07/06/2019 certificado de incapacidad 410000246 con Diagnóstico **J370 Laringitis crónica de Enfermedad Profesional** con las mismas fechas de incapacidad de los certificados iniciales.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, sin más consideraciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Revocar la Resolución No. 444 de fecha **26 de Febrero de 2019** "*Por medio de la cual se concede Licencia por Enfermedad General Diagnóstico J370 Laringitis crónica* a la licenciada OLGA LILIANA GAVIRIA MAFLA identificada con cédula de ciudadanía 24.413.951 por 15 días comprendidos entre el 22/02/2019 y el 08/03/2019".

Artículo Segundo: Conceder licencia por Enfermedad Profesional para el(la) señor(a) OLGA LILIANA GAVIRIA MAFLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.413.951, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 410000246, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice: **Incapacidad por 15 días, comprendidos del 22/02/2019 y el 08/03/2019**

Artículo Tercero: Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones sociales del magisterio e historia laboral del Docente, para lo de su competencia.

Artículo Cuarto: Realizar todas las actuaciones administrativas correspondientes que permitan hacer el reconocimiento legal y económico que conlleva el dictamen de Enfermedad Profesional al licenciado, por los periodos del 22/02/2019 y el 08/03/2019.



RESOLUCIÓN No. 1896 DE 2019

Artículo Quinto: Adjúntese copia íntegra de este acto administrativo a la Resolución 444 de 26/02/2019.

Artículo Sexto: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el proceso no procede ningún recurso, de acuerdo a los lineamientos legales vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **25 JUN 2019**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA

Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Leonard David Romero V. 

Revisó: Área Jurídica SED 